

Cipolletti, 22 de abril de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**CORDERO LIDIA Y CHAVES ANDRES LAURENTINO S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. N° **CI-02437-C-2024**); y

CONSIDERANDO: Con las partidas de defunción presentadas el 06/11/2024 se acredita el fallecimiento de ANDRES LAURENTINO CHAVES - DNI 2795360, ocurrido el día 11/08/1994, en la provincia de Río Negro; y de CORDERO LIDIA - DNI 7338530, ocurrido el día 23/06/1999, también en la provincia de Río Negro

Los causantes eran de estado civil casados entre si, según se acredita con la copia de la libreta de matrimonio acompañada.

De dicha unión nació su hijo ANDRES LAURENTINO CHAVEZ - DNI 7804583, tal como surge de la copia certificadas de la partida de nacimiento agregada el 06/11/2024.

En fecha 13/11/2024 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 15/11/2024, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre de los causantes, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 15/11/2024, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fechas 25/11/2024, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 3545 y concordantes del Código Civil y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de ANDRES LAURENTINO CHAVES, le suceden en carácter de universales herederos su hijo: ANDRES LAURENTINO CHAVEZ, y la conyuge supérstite CORDERO LIDIA, respecto de los bienes propios si los hubiere y sin perjuicio de los derechos que por ley le correspondan sobre los gananciales;

Y que, por el fallecimiento de CORDERO LIDIA le sucede en carácter de unico y universal heredero a su hijo: ANDRES LAURENTINO CHAVEZ

Queda registrada mediante **PROCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Mauro Marinucci

Juez